

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia num. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.034

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1515

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Junta Provincial de Precios

Relación de los *Precios Oficiales* que regirán a partir del día 1.º de junio de 1950 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

Aceite corriente.—Precio venta mayorista, 8'830 pesetas kg.—Precio venta detallista, 8'40 pesetas litro + 0'20 pesetas litro.

Aceite entrefino.—Precio venta mayorista, 9'686 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'20 ptas. litro, + 0'20 ptas. litro.

Aceite fino o refinado.—Precio venta mayorista, 10'127 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'60 ptas. litro, + 0'20 pesetas litro.

Alpiste.—Precio venta mayorista, 2'000 ptas. kg.

Alubias (en lugar de producción) Precio venta mayorista, 5'500.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Alubias (resto de la Isla).—Precio venta mayorista, 6'000 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 4'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'50 ptas. kg.

Arroz insular.—Precio venta mayorista, 6'820.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

Bacalao importación.—Precio venta mayorista, 7'900 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista 46'250 ptas. kg.—Precio venta detallista, 53'00 ptas. kg.

Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 10'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'00 ptas. kg.

Dulce de membrillo.—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Dulce de albaricoque.—Precio venta mayorista, 8'934 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Dulce de manzana.—Precio venta mayorista, 8'946 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos (en lugar de producción).—Precio venta mayorista, 6'000 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Garbanzos (resto de la Isla).—Precio venta mayorista, 6'500 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Guisantes.—Precio venta mayorista, 2'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Habas secas.—Precio venta mayorista, 2'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Harina de trigo (racionamiento infantil).—Precio venta mayorista, 3'500 pesetas kg.—Precio venta detallista, 3'80 pesetas kg.

Harina de arroz (a granel).—Precio

venta mayorista, 6'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Harina de arroz (paquetes de 250 grs.)—Precio venta mayorista, 9'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. paquete.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 6'050 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Leche condensada envase de hojalata.—Precio venta mayorista, 6'670 pesetas bote.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. bote.

Leche condensada envase de vidrio 370 grs.—Precio venta mayorista, 8'550 ptas. bote.—Precio venta detallista, 9'00 ptas. bote.

Leche condensada envase de vidrio 740 grs.—Precio venta mayorista, 13'340 ptas. bote.—Precio venta detallista, 14'00 ptas. bote.

Lentejas.—Precio venta mayorista, 5'000 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

Manteca fundida.—Precio venta mayorista, 17'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'50 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 6'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Patata importación.—Precio venta mayorista, 1'675 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'80 ptas. kg.

Puré de habas (paquetes de 250 grs.)—Precio venta mayorista, 5'024 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'40 ptas. paquete.

Puré de almortas (paquetes de 250 grs.)—Precio venta mayorista, 3'750 pesetas kg.—Precio venta detallista, 1'05 ptas. paquete.

Puré de guisantes (paquetes de 250 grs.)—Precio venta mayorista 4'500 pesetas kgs.—Precio venta detallista, 1'25 pesetas paquete.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 1'100 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se expone en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Al precio de venta al público del aceite se le incrementará 0'20 pesetas por litro en virtud de lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General n.º 674.

Los Sres. Alcaldes Delegados de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 26 de mayo de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1443

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Damián Terrasa y C.ª, S. L., en solicitud de autorización para ampliar su industria

de fabricación de calzados en Lluchmayor.

Visto el informe del Sindicato Vertical de la Piel.

Considerando que la instalación de la maquinaria de que se trata representa un aumento muy considerable en su capacidad de producción y el pasar de fabricación de calzado semi-manual a calzado mecánico, lo que no es admisible dada la situación que atraviesa la industria de calzado en relación con la escasez de materias primas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 16 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1444

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sebastián Vich, S. L., en solicitud de autorización para ampliar su industria de vidrio hueco en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a «Sebastián Vich S. L.», la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñados al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización, en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento

de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 16 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1522

Autorizando a la Compañía Gas y Electricidad S. A. la instalación de «Una línea aérea de alta tensión y una estación transformadora en el Predio de Son Suredeta del término municipal de Palma, para alimentar el Campamento Militar del General Asensio».

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Director Gerente de la Compañía Gas y Electricidad S. A. domiciliada en esta Ciudad, Paseo del Generalísimo n.º 27 en solicitud de autorización para instalar en el término municipal de esta Ciudad «Una línea de alta tensión tipo aéreo que trabajará a 5.000 Volts. y destinada a suministrar energía a la estación transformadora que se emplazará en el Campamento Militar General Asensio», cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Gas y Electricidad S. A. de Palma de Mallorca la instalación de «Una línea aérea de alta tensión, trifásica y la cual se derivará del ramal de la línea de Son Vida a La Taulera, esta línea tendrá una longitud de 622 metros, montada sobre 12 postes de madera creosotada y uno metálico. Entre el poste 8 y 9 se instalará una caseta de maniobras, con contador y demás aparatos de seguridad y maniobra, esta caseta será de mampostería, al final de la línea se dispondrá otra caseta de mampostería con el transformador de 25 KVA. y sus aparatos de protección, la relación de transformación será 5.000/220/127 Volts.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la «Línea aérea, estación transformadora y caseta de maniobras» se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resultan de su adaptación a las instrucciones de carácter General y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Que la autorizada la utilización de la tensión de 5.000 Vts. en atención a que la línea proyectada ha de con c'arse con instalaciones en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de las instalaciones proyectadas se con truirá con las características p'ecisas, para que en todo

momento pueda adaptarse la línea y demás instalaciones anteriormente indicadas a la tensión normalizada de 6.000 Vts. fijada en la condición 4.ª de las Instrucciones de Caracter General de la Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

En particular por lo que se refiere a la maquinaria que haya de adquirirse, deberá tener las características adecuadas y dotarse de las tomas suplementarias precisas, para que pueda utilizarse la tensión últimamente indicada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deberán figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 22 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 1503

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE BALEARES

Don Gabriel Cortés Cortés, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Luis Pomar Cortés, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 26 de junio a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en C. Olmos, 64-1.º

Bienes que se Subastan: Dos estanterías o librerías, una de color madera oscura y la otra de madera clara, al parecer de nogal ambas con luna biselada en su parte superior central, valoradas cada una en 800 pesetas.

Condiciones de Subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta en la C. Bartolomé Ferrá n.º 3.

Palma de Mallorca a 24 de mayo de 1950.—Gabriel Cortés.—Ante mi Juan Mulet.

**

Núm. 1520

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS
BARCELONA

EDICTO.—Don Pedro Curto Reus, vecino de Palma de Mallorca y cuyo paradero actual se ignora, se presentará dentro del plazo de diez días, ante esta Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona, para la práctica de diligencias acordadas en el expediente n.º 41700 que se instruye contra el mismo por transporte ilegal de artículos intervenidos, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar en derecho.

**

Núm. 1500

ALCALDIA DE COSTITX

Instruido expediente de suplementos y Habilitación de Créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Costitx 23 de mayo de 1950.—El Alcalde, Juan Ferrer.

**

Núm. 1511

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó por unanimidad el Presupuesto Municipal Extraordinario, cuyo proyecto fué aprobado el 29 de abril próximo pasado, inserto en el B. O. de la Provincia número 13.023 de 6 de mayo, para el ejercicio corriente y sucesivos para la ampliación de la red de Alcantarillado y conducción de agua potable a la Plaza de Fartarix.

En cumplimiento del Art. 243 se expone al público con sus anexos, por 15 días hábiles, durante los cuales, podrán los interesados a que hace referencia el Artículo 228 y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º de Art. 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las curse a quien corresponda.

Felanitx a veinte y seis de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Juan Fiol.

**

Núm. 1512

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, el apéndice de documentos archivado en la Secretaría municipal durante el pasado año 1949, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 5.º del vigente Reglamento de 23 de agosto de 1924, queda expuestos al público por durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia a fin de que los interesados puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Marratxi, a 26 de mayo de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.—Por acuerdo de la C. M. P.—El Secretario, M. Riera.

**

Núm. 1516

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de modificación, ampliación y reforma de vías y caminos de este término municipal durante los años 1950-1951: estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 243 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Andraitx a 26 de mayo de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Castell.

**

Núm. 1519

ALCALDIA DE MANACOR

Formados los Apéndices al amillaramiento correspondientes al año 1951 permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en esta Secretaría por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Manacor, 27 mayo de 1950.—El Alcalde, Pedro Durán.

**

Núm. 1521

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Terminado el Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza Rústica y Pecuaría así como el de las alteraciones al Registro Fiscal de fincas urbanas de este término municipal que han de surtir efecto en los Repartimientos de las Contribuciones del próximo año de 1951, quedan dichos documentos expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Ciudadela a veinte y cinco de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Juan Gelabert.

**

Núm. 1530

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
DE BONANY

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico para la construcción del Matadero Municipal, permancecerá expuesto al público a efectos de reclamación en esta Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días y durante el cual se admitirán cuantas observaciones

o reparos se formulen en contra del mismo.

Vilafranca, 27 de mayo de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.

**

Núm. 1532

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

El Tribunal examinador que ha de juzgar y calificar los ejercicios de los concursantes a la plaza de Auxiliar Administrativo 1.º de Secretaría de este Ayuntamiento, acordó admitir a examen a los siguientes solicitantes.

D. Antonio Quetglas Frontera.

D. Antonio Font Arduengo.

Dña. Bárbara Aloy Cladera.

Dña. Catalina Fluxá Sastre.

D. Pedro J. Vives Moragues.

D. Rafael Matas Moll.

D. Miguel Ferrer Moyá.

Igualmente acordó señalar el día 22 de junio próximo y hora de las diez para la celebración de los ejercicios de examen, a cuyo acto y hora se convoca por el presente a los señores opositores, considerándose desistidos de su derecho a la oposición a los que no estén presentes al ser llamados para dar comienzo a la misma.

Santa Margarita a 27 de mayo de 1950.—El Alcalde, Guillermo Santandreu.

**

Núm. 1510

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción Número Uno de esta capital.

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan a los gitanos que en número de 10 de los cuales, todos ellos familiares, y uno de ellos o sea el padre se llama Pedro, que el día 26 de junio del pasado año 1949, sobre las 19 horas iban en el carro propiedad del llamado Pedro y conducido por el mismo y circulaban por la calle del General García Ruiz y que atropellaron a la mujer Paula Muntaner Crespi, produciéndole lesiones, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezcan ante este Juzgado para declarar en el sumario que sobre tal hecho se instruye bajo el número 267 del ejercicio de 1949, bajo apercibimiento si no comparecen de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario P. S., M. Oliver.

**

Núm. 1531

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número Dos de Palma.

Por el presente edicto y haberlo así dispuesto la Audiencia Provincial de Palma, se deja sin efecto la requisitoria inserta en este Periódico en diez de junio de 1947 por haber sido habido el procesado en causa 93/50 sobre hurtos Juan Seguí Rosselló.

Palma a 29 de mayo de 1950.—El Secretario P.H., José Solivellas.

**

Núm. 1505

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de la ciudad de Inca y su partido (Baleares).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, a los procesados en el sumario n.º 48, rollo 281, de 1950, sobre falsificación de billetes del Banco de España, que se instruye en este Juzgado, Pedro Catalán Hernández, soltero, de 30 años de edad, ayudante montador, natural de Carcelem (Albacete), y vecino últimamente de Valencia, domiciliado en calle Garcilazo, 5-1.º; María Teresa Regal García, estado casada, de 29 años de edad, labores natural de Barcelona y vecina últimamente de Valencia, domiciliada en el mismo del anterior, con el que hace vida marital; y Vicenta Varea Garcés, soltera de 19 años de edad, labores, natural de Valencia y vecina de dicha Capital, domiciliada últimamente en calle Mirto, 5-6.º; los tres se dedican al tráfico clandestino de artículos intervenidos, actualmente de paradero desconocido, suponiéndose que la última se halla en Barcelona, para que dentro del término de quince días a contar del siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se constituyan en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo o no ser habidos dentro del indicado término, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades todas y se ordena a los Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos tres procesa-

dos, ingresados en prisión, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Inca (Baleares), a veinte y cinco de mayo de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

**

Núm. 1545

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de Inca.

Hago saber: Que en los autos juicio cognición promovidos por D. Manuel Benassar Más contra Jorge Mestre Sastre, sobre pago de mil quinientas pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta por veinte días, los bienes siguientes:

Los derechos que comprenden al demandado Jorge Mestre Sastre, en virtud de escritura de compra-venta otorgada con D. Jaime Salom Vidal, en 21 de enero de 1948, sobre las siguientes fincas.

Se teñera, de media cuarterada, del término de Selva.

Can Fonoy, de cuarenta y cinco destres, término de Selva.

Solar de nueve destres, sobre el que figura una cochera, pago Son Amonch, del término de Inca.

Finca denominada Ses Eeremadas, de un cuartón y tres destres, del mismo término de Inca.

Finca llamada Can Guiem Buger, del citado término de Inca.

Las cuales fincas no ha terminado de satisfacer.

Justipreciadas en dos mil pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta, se verificará en un solo lote.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a tercero.

3.ª La subasta y remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día treinta de junio próximo a las diez horas.

4.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y todos los demás inherentes a la venta, serán de cargo del comprador.

Inca trece de mayo de mil novecientos cincuenta.—Juan Ordinas.—P. Sampol, Secretario.

**

Núm. 1528

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Mahón (Baleares).

EDICTO.—Por haberlo acordado el señor don José Vidal y Fiol, Juez de Instrucción de este Partido, en proveído dictado en el día de hoy en el sumario número 20, rollo 395, de 1950, sobre injurias al Jefe del Estado, por medio del presente se cita, llama y emplaza a Manuela Fartias Anta, de 37 años de edad, natural de Santa Cruz del Bollo (Orense) soltera y que tuvo su último domicilio en esta Ciudad en la calle de San Sebastián, número 57, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón, a veinte y siete de mayo de mil novecientos cincuenta.—José Vidal.—El Secretario accidental, Joaquín Todo.

**

Núm. 1529

En méritos de lo acordado por el señor D. José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este Partido, en auto dictado en el sumario número 31, del corriente año, sobre hurto de dos o tres corderos lechales, cuyas sustracciones se llevaron a cabo en los meses de noviembre y diciembre últimos, en diferentes predios de esta Isla, y por medio del presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas sean los presuntos perjudicados de dichas sustracciones, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el aludido sumario y ofrecerles el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Mahón, 25 de mayo 1950.—José Vidal.—El Secretario accidental, Joaquín Todo.